Contrato de Servicios No.	**2026-016**	**Fecha:**	**1 DE JUNIO DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN**		
Nit:	**891.190.239-1**		
Contratista:	**EDWIN ELIECER SALAS NIETO**		
Identificación:	**C.C.:** 1117540133		
Razón social:	**N.A.**		
Identificación:	1117540133-3		

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA -2026-002**

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 26 DE MAYO de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EDWIN ELIECER SALAS NIETO**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**INSTALACIÓN** DE **EQUIPOS y mantenimiento PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED FISICA EXISTENTE DEL CIRCUITO CERRADO TELEVISIÓN Y VIGILANCIA CCTV CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR COBERTURA DE VIGILANCIA en las sedes** de la IE.Jorge Eliecer Gaitán (sedes Principal, San Juan Bosco y Simón Bolívar).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de SEI (06) días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados 2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes. 3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. 5. Responder por los daños presentados en ejercicio de su trabajo. 6. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

<table>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.976.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2026-024 del 26 de mayo de 2025. El valor será ejecutado de acuerdo a su cotización y cantidades solicitadas por la entidad y consistente en:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION PRODUCTO</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE INSTALACION PARA 12 CAMARAS-
MANTENNIMIENTO A 11- REUBICACION A 4 CAMARAS Y
CONFIGURACIONES DISTINTOS DVR-NVR EN CELULARES</td><td>1.900.000</td><td>1</td><td>1.900.000</td></tr>
<tr><td>FUENTE 12V 1.5 AMP (CARGADOR)</td><td>17.000</td><td>21</td><td>357.000</td></tr>
<tr><td>VIDEO BALUM TURBO HD-PAR</td><td>17.000</td><td>23</td><td>391.000</td></tr>
<tr><td>CONECTOR-PAR DE BORNERA H-M</td><td>4.000</td><td>21</td><td>84.000</td></tr>
<tr><td>ADAPTADOR DE VIDEO PORTERIA</td><td>18.000</td><td>1</td><td>18.000</td></tr>
<tr><td>MULTITOMA X 6 TOMAS</td><td>16.000</td><td>1</td><td>16.000</td></tr>
<tr><td>CABLE DE CORRIENTE EXTERIOR PARA CAMARAS</td><td>2.800</td><td>100</td><td>280.000</td></tr>
<tr><td>CAMARA TIPO BALA TURBO HD USO INTERIOR Y
EXTERIOR DE 2 MEGAPIXELES DE RESOLUCION 2,8 MM
ILUMINACION 20 METROS-GARANTIA 1 AÑO</td><td>175.000</td><td>5</td><td>875.000</td></tr>
<tr><td>CAJA DE PASO BLANCA-10 X 10</td><td>5.000</td><td>11</td><td>55.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 3.976.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">GARANTIA CAMARAS POR 1 AÑO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 50% como anticipo y un segundo pago correspondiente al 50% final del contrato previa entrega de actas de obra (ítems de obra realizados) certificación del supervisor y presentación de informe de actividades por parte del contratista, en medio físico y magnético, con registros fotográficos, y acta de liquidación de contrato de obra. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, no existe dentro del historial de contratación de la entidad incumplimiento alguno y la forma de pago establecida la entidad no requiere de garantías contractuales, conforme al Manual de Contratación en su numeral 7.1.</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa con los documentos del oferente. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>De acuerdo con la presente tipología contractual, no aplica las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente del contrato previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor, iv) por incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
</table>

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los bienes deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por los coordinadores de convivencia de cada sede de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeñan los señores: **MILTON JAIR COLMENARES QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16190855**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la CL 16 A 4 ESTE 65 BRR VENTILADOR de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico davica123456@gmail.com, Celular 322 3433049.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	**EDWIN ELIECER SALAS NIETO** Contratista

Elaboró: Mercedes V.

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co